

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 8 DE NOVIEMBRE DE 1977

No.18.453

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resoluciones No.104 y 105 de 17 de octubre de 1977,
por las cuales se conceden unas licencias

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION No. 104

Panamá, 17 de octubre de 1977

En atención al Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959 dictado por el Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorial presentado al Subadministrador Regional de Aduana, Z.O. la sociedad QUIMTER, S.A., debidamente inscrita al Tomo 1070, Folio 298, Asiento 114-494 "A", de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, representada por el señor Alfredo Conrado Heinze, Apoderado General, solicita se le conceda Licencia para dedicarse a las operaciones de Tránsito de mercancías que llegan al país, para ser reembarcadas de acuerdo con el ordinal 2o. del artículo 608 y 615 del Código Fiscal y artículo 2o. del Decreto 130 de 1959.

Que en el memorial, el Apoderado General de dicha Sociedad manifiesta que está dispuesto a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Ingresos, sobre operaciones en Tránsito.

Que entre las obligaciones están las que disponen los artículos 2o; 4o; 5o; 6o; 8o; y 9o del Decreto 130 de 29 de agosto de 1959 que son:

1) La prestación de una Fianza en efectivo, bancaria o de Seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en Tránsito que llegan al

país, para ser remitidas al exterior inmediatamente después de haber llegado;

2) Pagar una tasa de B/.1.25, por cada embarque que se despache al exterior;

3) Las mercancías deben ser transportadas en Transportes Asegurados (Decreto 481 de 1952); en Furgones para Cargas Internacionales, (Decreto 77 de 1969) o con Sellos de Seguridad (Decreto 26 de 1976);

4) Las mercancías en Tránsito que permanezcan más de 24 horas naturales y seguidas en Recintos Aduaneros, estarán sujetas al almacenaje establecido por Decretos reglamentarios vigentes sobre dicha tasa de permanencia;

5) No se permitirá la introducción al territorio Nacional de la República, de mercancías en tránsito que sea de prohibida importación mencionadas en el artículo 439 del Código Fiscal, así como la de restringida importación mencionadas en el artículo 442 del mismo Código.

Que para el cumplimiento de las diligencias antes expuestas la Sociedad QUIMTER, S.A., depositó a favor del Tesoro Nacional una Fianza por la suma de B/.1,000.00, mediante Bonos de Inversiones Públicas 1976, Serie D (IPD-DNo002, Cupones del 5 al 80 por la suma de B/.500.00) y Serie D (IPD-DNo001, Cupones del 5 al 80 por la suma de B/.500.00), válida hasta el 1o. de agosto de 1966.

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Ingresos, podrá establecer la acción necesaria para cancelar la Fianza respectiva y procederá conforme lo señala el artículo 666 y s.s. del Código Fiscal; Capítulo V, Artículo 1301 y s.s. del mismo Código.

RESUELVE:

Conceder a la Sociedad QUIMTER, S.A., de acuerdo con los considerandos de esta Resolución, Licencia para dedicarse a las operaciones de Tránsito de mercancías que llegan al país, para ser reembarcadas de acuerdo con el ordinal 2o. del artículo 608 y 615 del Código Fiscal y artículo 2o. del Decreto 130 de 1959, por el término de vencimiento de la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODOS PAGO ADELANTADO

Número de venta: B/O.25 Solicitudes en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Elvira Alfaro 4-16.

Fianza constituida en Bonos de Inversiones Públicas, que vencen el 1o. de agosto de 1996.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Licdo. LUIS M. ADAMES P.
Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

Licdo. DAMIAN CASTILLO DURAN
Contralor General de la República

Dr. FERNANDO ARAMBURU
Director General de Ingresos

Resolución No.105

Panamá, 17 de Octubre de 1977

En atención al Decreto No.
130 de 29 de agosto de 1959
dictado por el Organo Ejecutivo,
por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorial presentado al Subadministrador Regional de Aduana, Z. O. la sociedad CORPEXIM, S.A., debidamente inscrita al Tomo 1047, Folio 111, Asiento 116.345 "B", de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, representada por el señor Alfredo Conrado Heinze, Apoderado General, solicita se le conceda Licencia para dedicarse a las operaciones de Tránsito de

mercancías que llegan al país, para ser reembarcadas de acuerdo con el ordinal 2o. del artículo 608 y 615 del Código Fiscal y artículo 2o. del Decreto 130 de 1959.

Que en el memorial, el Apoderado General de dicha sociedad manifiesta que está dispuesto a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Ingresos, sobre operaciones en Tránsito.

Que entre las obligaciones están las que disponen los artículos 2o; 4o.; 5o; 6o; 8o; y 9o del Decreto 130 de 29 de agosto de 1959 que son:

1.) La prestación de una Fianza en efectivo, bancaria o de Seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en Tránsito que llegan al país, para ser remitidas al exterior inmediatamente después de haber llegado;

2.) Pagar una tasa de B/1.25 por cada embarque que se despache al exterior;

3.) Las mercancías deben ser transportadas en Transportes Asegurados (Decreto 481 de 1952); en Furgones para Cargas Internacionales, (Decreto 77 de 1969) o con Sellos de Seguridad (Decreto 26 de 1976);

4o. Las mercancías en Tránsito que permanezcan más de 24 horas naturales y seguidas en Recintos Aduaneros, estarán sujetas al almacenaje establecido por Decretos reglamentarios vigentes sobre dicha tasa de permanencia;

5.) No se permitirá la introducción al territorio Nacional de la República de mercancías en tránsito que sea de prohibida importación mencionadas en el artículo 439 del Código Fiscal, así como la de restringida importación mencionadas en el artículo 442 del mismo Código.

Que para el cumplimiento de las diligencias antes expuestas la Sociedad CORPEXIM, S.A. depositó a favor del Tesoro Nacional una Fianza por la suma de B/1,000.00, mediante Bonos de Inversiones Públicas 1976, Serie D (IPD-MNo.001, Cupones del 5 al 80 por la suma de B/1,000.00), válida hasta el 1o. de Agosto de 1996.

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Ingresos, podrá establecer la acción necesaria, para cancelar la Fianza respectiva y procederá conforme lo señala el artículo 666 y s.s. del Código Fiscal; Capítulo V, Artículo 1301 y s.s. del mismo Código.

RESUELVE:

Conceder a la Sociedad CORPEXIM, S.A. de acuerdo con los considerandos de esta Resolución, Licencia para dedicarse a las operaciones de Tránsito de mercancías que llegan al país, para ser reembarcadas de acuerdo con el ordinal 2o. del Artículo 608 y 615 del Código Fiscal y artículo 2o. del Decreto 130 de 1959, por el término de vencimiento de la Fianza constituida en Bonos de Inversiones Públicas, que vencen el 1o. de agosto de 1996.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Licdo. LUIS M. ADAMES P.
Ministro de Hacienda y
Tesoro, a.i.

Licdo. DAMIAN CASTILLO DURAN
Contralor General de la República

Dr. FERNANDO ARAMBURU
Director General de Ingresos

AVISOS Y EDICTOS**AVISO DE REMATE**

GUILLEMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones del Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por FINANCIERA COMERCIAL INTEROCEANICA, S.A. contra CONSTRUCCIONES METALICAS S.A., se ha señalado el día cinco (5) de diciembre próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de los siguientes bienes de propiedad de la empresa demandada, que a continuación se detallan:

"Finca No. 4604, inscrita al tomo 106, folio 128, de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, Local A;

Finca 4624, inscrita al Tomo 106, folio 134, Local B.

Finca No. 4644, inscrita al tomo 106, folio 140, Apartamento 1-A.

Finca No. 4664, inscrita al tomo 106, folio 146, Apartamento 2-A.

Finca No. 4684, inscrita al tomo 106, folio 152, Apartamento 3-A.

Finca No. 4704, inscrita al tomo 106, folio 158, Apartamento 4-A.

Finca No. 4724, inscrita al tomo 106, folio 164, Apartamento 5-A.

Finca No. 4744, inscrita al tomo 106, folio 170, Apartamento 6-A.

Finca No. 4764, inscrita al tomo 106, folio 176, Apartamento 7-A.

Finca No. 4784, inscrita al tomo 106, folio 182, Apartamento 8-A.

Finca No. 4804, inscrita al tomo 106, folio 188, Apartamento 9-A.

Finca No. 4823, inscrita al tomo 105, folio 176, Apartamento 1-B.

Finca No. 4843, inscrita al tomo 105, folio 184, Apartamento 2-B.

Finca No. 4863, inscrita al tomo 105, folio 190, Apartamento 3-B.

Finca No. 4883, inscrita al tomo 105, folio 198, Apartamento 4-B.

Finca No. 4903, inscrita al tomo 105, folio 202, Apartamento 5-B.

Finca No. 4923, inscrita al tomo 105, folio 208, Apartamento 6-B.

Finca No. 4943, inscrita al tomo 105, folio 214, Apartamento 7-B.

Finca No. 4963, inscrita al tomo 105, folio 220, Apartamento 8-B.

Finca No. 4983, inscrita al tomo 105, folio 226, Apartamento 9-B.

Todas estas fincas han surgido de la finca No. 5098, inscrita al tomo 100, folio 310, Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, correspondientes al Edificio Cali, del Registro Público.

Finca No. 4736, inscrita al tomo 98, folio 172, Local Comercial A.

Finca 4,756, inscrita al tomo 98 folio 178, Local Comercial "B".

Finca 4,776, inscrita al tomo 98, folio 184, Apartamento 1-A.

Finca 4,796, inscrita al tomo 98, folio 190, Apartamento 2-A.

Finca 4,816, inscrita al tomo 98, folio 196, Apartamento 3-A.

Finca 4,836, inscrita al tomo 98, folio 202, Apartamento 4-A.

Finca 4,856, inscrita al tomo 98, folio 208, Apartamento 5-A.

Finca 4,876, inscrita al tomo 98, folio 214, Apartamento 6-A.

Finca 4,896, inscrita al tomo 98, folio 220, Apartamento 7-A.

Finca 4,916, inscrita al tomo 98, folio 226, Apartamento 8-A.

Finca 4,936, inscrita al tomo 98, folio 232, Apartamento 9-A.

Finca 5.118, inscrita al tomo 100, folio 316, Apartamento 1-B.

Finca 5,138, inscrita al tomo 100, folio 322, Apartamento 2-B.

Finca 5,158, inscrita al tomo 100, folio 328, Apartamento 3-B.

Finca 5,178, inscrita al tomo 100, folio 334, Apartamento 4-B.

Finca 5,198, inscrita al tomo 100, folio 340, Apartamento 5-B.

Finca 5,218, inscrita al tomo 100, folio 346, Apartamento 6-B.

Finca 5,238, inscrita al tomo 100, folio 352, Apartamento 7-B.

Finca 5,258, inscrita al tomo 100, folio 358, Apartamento 8-B.

Finca 5,278, inscrita al tomo 100, folio 364, Apartamento 9-B.

Todas estas fincas han surgido de la finca No. 4716 inscrita al tomo 981, folio 160, Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, correspondiente al Edificio Bogotá, del Registro Público.

Servirá de base para la subasta la suma de B/1,347.267,50, y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias se entregan al interesado para legal publicación hoy, veintiocho (28) de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Alguacil Ejecutor.
(fdo.) GUILLERMO MORON A.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- Panamá, veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.

GUILLERMO MORON A.
Secretario

L-343391
1a. publicación.

Por lo tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de este Despacho y copias del mismo son enviadas para su legal publicación hoy diecisiete (17) de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977).

Se notifica además, que si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por la suspensión de los términos por Decretos Ejecutivos, se efectuará el día hábil siguiente.

El Secretario Ad-Hoc, en funciones de Alguacil Ejecutor,

Licdo. Bolívar Ulloa B.
Secretario Ad-Hoc.

El Suscrito Secretario certifica: Que lo anterior es fiel copia de su original. (Fdo) El Secretario Ad-Hoc., Licdo. Bolívar Ulloa.

Las Tablas, dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.

Licdo. Bolívar Ulloa
Secretario.

AVISO DE REMATE

El Licenciado BOLIVAR ULLOA BOTELLO, Secretario Ad-Hoc en funciones de Alguacil Ejecutor, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona Regional de Los Santos, contra el ejecutado ISRAEL SAEZ, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, instaurado por el Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona Regional de Los Santos, ha señalado el día veinticuatro (24) de noviembre del presente año, para que dentro las horas legales se venda en subasta pública los bienes inmuebles que a continuación se describen:

"Globo de tierra de diez (10) hectáreas de superficie aproximadamente, comprendido dentro los siguientes linderos: NORTE: propiedad de Silvestre Sáez; SUR, Carretera Nacional; ESTE: Alejandro Gutiérrez y Oeste: Silvestre Sáez. Dentro dicha propiedad, hay construida una casa de bloques, piso de cemento, techo de zinc, de una sala, una cocina, un comedor y una recámara. El terreno está debidamente cercado y sembrado de pastos naturales. Valorados en la suma de MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/1,500.00).- Lote de tierra ubicado en Los Maquencales, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, de sesenta hectáreas de pastos y cuarenta hectáreas (40 has) de montes, comprendida dentro los siguientes linderos: NORTE, terrenos Nacionales; SUR, Tierras de Isabel Saavedra; ESTE: Quebrada El Cogollo y OESTE, propiedad de Generino Acevedo. Donde está el pasto está cercado, dividido en dos mangas, avaluado en la suma de CINCO MIL BALBOAS (B/5,000.00). Se deja constancia, que tanto la casa como las diez hectáreas de tierras descritas anteriormente, se encuentran ubicada en La Corocita, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos".

Servirá de base para el remate la suma de SEIS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/6,500.00), suma ésta que corresponde al valor dado por los peritos y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3a.) de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), del día veinticuatro (24) de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977) y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) de esa misma fecha se darán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el o los bienes al mejor postor.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 214

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA a MIRTA MOLINA COSSIO DE ROBINSON, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1963, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio seguido en su contra por su esposo el señor CARL EDWIN ARCHIBOLD ROBINSON.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar Público del Despacho y copia del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 20 de octubre de 1977.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(Fdo.) Luis A. Barría,
Secretario

L 343029
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JOSE JOAQUIN URRIOA URRIOA (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de JOSE JOAQUIN URRIOLA URRIOLA (q.e.p.d.), desde el día 15 de agosto de 1977, fecha de su deceso; y

b) Es heredera del causante, en su condición de esposa, la señora MARIELA LONDONO DE URRIOLA.

SE ORDENA:

1o. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2o. Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3o. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1801 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese, (Fdo.) El Juez, Licdo. Francisco Zaldívar S., (Fdo.) La Secretaria, Elitza A. C. de Moreno.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete.

(Fdo.)

Licdo. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito

Elitza A. C. de Moreno
Secretaria.

(L343160)

(Unica publicación)

Quien suscribe, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a solicitud de parte interesada:

CERTIFICA:

Que en este Juzgado cursa el trámite de la Demanda Ejecutiva propuesta por el CITIBANK, N. A. contra AIRE LUZ, S. A. por la cual se persigue el pago de un Pagaré emitido el 20 de noviembre de 1974.

Que esta certificación se expide para los efectos establecidos en el Artículo 315 del Código Judicial reformado por la Ley 25 de 1962.

Panamá, 25 de octubre de 1977.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito.

L 343132

Unica publicación.

ELITZA A.C. DE MORENO
Secretaria del Juzgado 2o. del Circuito de
Panamá

CERTIFICA:

Que en este Tribunal se encuentra en tramitación de demanda ordinaria propuesta por FERNANDO LONDONO HENAO contra RAMON H. JURADO.

Esta certificación se hace para los efectos del artículo 315 del Código Judicial.

Panamá, 24 de octubre de 1977

Elitza A.C. de Moreno,
Secretaria

L-343098

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A, Jaime Puerta Salazar en su condición de representante legal de Inversiones Puerta, S.A. para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el Banco Inter-oceánico de Panamá, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta la terminación.

Panamá, 24 de octubre de 1977

El Juez,

(Fdo) Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L 343188

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 221

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a DINORA MARIA MONTENEGRO para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto por su esposo el señor JEREMIO ANTONIO SERRACIN CARRERA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entrega al interesado para su publicación legal, hoy 26 de octubre de 1977.

El Juez,

(Fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(Fdo)

Luis A. Barría
Secretario

L 343220

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 219

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de FANNY ORTEZ LEON DE DANDRIC, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, veinti-

ticino de octubre de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

 el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de FANNY ORTIZ LEON DE DANDRIC, desde el día 20 de febrero de 1977, fecha de su defunción. . .

Segundo: Que es su heredero, sin perjuicios de terceros, su esposo el señor IVAN DANDRIC. . .

Y ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tenga algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, conatos a partir de la última publicación del edicto en un periódico de la localidad (art. 1601 del Código Judicial).

Fíjese y publíquese el edicto correspondiente.
 Cópiese y notifíquese. . . El Juez (Fdo) ANDRES A. ALMENDRAL C., . . . (Fdo) Luis A. Barria, Secretario. . .

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 25 de octubre de 1977.

El Juez,
 (Fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(Fdo)
 Luis A. Barria
 Secretario

L 343219
 Única publicación

AVISO DE SEGUNDO REMATE

GUILLERMO MORON A. Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario Propuesto por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A. contra INMOBILIARIA CITADEL, S.A. se ha señalado el día veintinueve (29) de noviembre próximo, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate del siguiente bien de propiedad de la empresa demandada, que a continuación se detalla:

"Finca número 18,744 inscrita al folio 200, del tomo 456, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que dicha finca consiste en un lote de terreno distinguido como Parcela 2-B, que formó parte de la Finca denominada El Cangrejo, situada en Las Sabanas de esta ciudad. SUPERFICIE: 4,729 metros cuadrados con 358 centímetros cuadrados. LINDEROS: Norte, con Parcela No. 2; Sur, Calle Martín Sosa; Este, Parcela No. 2; y Oeste, lote vendido. MEDIDAS: Partiendo del Punto Noreste V-3-A; que punto de colindancia con la Parcela No. 2 y el lote vendido, se miden en dirección Sur, 70 grados, 52 minutos Este, una distancia de 59 metros, 5 centímetros, llegando al punto V-3, de este punto en dirección Sur, 24 grados, 35 minutos Oeste, se mide una distancia de 87 metros, 52 centímetros, hasta llegar al punto V-4 marcado en el plano; de este punto en dirección Norte, 65 grados 27 minutos Oeste, se mide una distancia de 52 metros, 60 centímetros, llegando al punto intermedio V-5 y de este punto en dirección Norte, 20 grados, 16 minutos Este, se mide una distancia de 82 metros 18 centímetros, llegando al punto de partida".

Servirá de base para la subasta la suma de B/.351, 000.89 y será postura admisible la que cubra la mitad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquiera suma.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante decreto ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para legal publicación hoy, veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Alguacil Ejecutor
 (Fdo) Guillermo Morón A.

L 343209
 Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO

VEINTINUEVE (29)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Panamá, por este medio,

CITA Y EMPLAZA

Al señor OCTAVIO HERRERA ALVAREZ, de generales y paradero que dice desconocer el actor, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio, que sobre la Finca No. 3,059, inscrita al Tomo 372, Folio 488, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, ubicado en el área de Santiago, Calle del Cherrillo, que en su contra ha promovido la Licda. ORIANA HERRERA DE GONZALEZ, en su propio nombre, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, a partir de la última publicación de este Edicto Emplazatorio, en un periódico de circulación nacional por tres veces consecutivas, y en la Gaceta Oficial por una sola vez conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial y el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969 con la advertencia de que si no lo hace dentro del término indicado, se le seguirá el juicio con los estrados del tribunal y se les designará un Defensor de Ausente.

Para que sirva de formal notificación y publicación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte (20) de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo quedan a disposición de las partes para su publicación en legal forma.

El Juez
 (Fdo)
 HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario
 (Fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L- 220741
 Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de LUIS ANTONIO DUFEAUX PEREA (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá siete de octubre de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS: En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de LUIS ANTONIO DUFEAUX PEREA (q.e.p.d.) desde el día 19 de junio de 1969, fecha de su deceso y,

b) Es heredera del causante, en su condición de madre, la señora BERNABELA PEREZ DE DUFEAUX.

SE ORDENA:

1o.- Que comparezcan a estar a derecha en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

2o.- Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3o.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (Fdo) Lcdo. Francisco Zaldívar S., (Fdo) Elitza A. C. de Moreno, Secretaria.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, siete de octubre de mil novecientos setenta y siete.

(Fdo) Lcdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo) Elitza A. C. de Moreno

Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

(Fdo) Lcdo. Francisco Zaldívar S.

Panamá 7 de octubre de 1977

Elitza A. C. de Moreno
Secretaria

L- 343248
Única publicación

AVISO DE SEGUNDO REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., contra INVERSIONES REBEMAX, S.A., se ha señalado el día primero (1o.) de diciembre próximo, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el aviso de segundo remate, del siguiente bien de propiedad de la empresa demandada, que se detalla así:

"Finca número 59,247 inscrita al folio 456 del tomo 1307 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá y que consiste en un globo de terreno rectangular integrado con los lotes No. 8 y 9 situado en la esquina de Vía España y Calle Segunda Perejil, Corregimiento La Exposición, Distrito y Provincia de Pa-

namá. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, Lote No. 11 y mide 30 metros; Sur, Calle Segunda Perejil y mide 30 metros; Este, la Vía España y mide 36 metros con 45 centímetros; y Oeste, lote No. 10 y mide 36 metros con 45 centímetros. SUPERFICIE: 1,093 metros cuadrados con 50 decímetros. Que las mejoras declaradas consisten en un edificio comercial que ocupa así la totalidad del área de vehículos, la planta baja y el mezanine destinados a locales comerciales y cuatro plantas altas con veinte cuartos cada una destinadas a habitaciones; una escalera de concreto y un ascensor eléctrico; paredes de bloque repellido; techo de concreto, pisos de mosaicos vitra, puertas y ventanas de aluminio. Valor Registrado B/896,250.00"

Servirá de base para la subasta la suma de B/737,821.60 y será postura admisible la que cubra la mitad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante decreto ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Alguacil Ejecutor,

(Fdo.) Guillermo Morón A.

L-343288
(Única publicación)

Licencia de explotación de la obra de arte de la

EDICTO EMPLAZATORIO No.211

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO;

EMPLAZA:

A. MIGUEL CLARF (representante de Industrias Unidas S.A., para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca (n) a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio ORDINARIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia GUARIDA Y CIA. S.A.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 19 de octubre de 1977

El Juez,
(fdo) Lcdo. ANDRES A. ALFENDRAL O.

El Secretario(fdo.) LUIS A. BARRIA

L-342487
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A ARTURO DONALDO MELO SARASQUETA, Representante Legal de Finca Miramar y cuyo domicilio se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ordinario que le ha propuesto PEDRO ANTONIO MONTENEGRO TAYLOR YOLIVIA MENDCZA DE MONTENEGRO.

Se advierte al emplazado para que dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy siete (7) de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977), por el término de diez (10) días.

(fdo.) Guillermo Mosquera P.
Licda. Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) Félix A. Morales
Félix A. Morales,
Secretario

L 343349
Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE CHITRE

Chitré, 6 octubre de 1977.
ALCALDIA MUNICIPAL

EDICTO:

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER:

Que Dora González Villarreal, de 33 años, de oficios domésticos soltera, con residencia en esta ciudad, cedula número 7-32-314, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra, y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, y el que tiene una capacidad superficial de 302,80 mts. y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Héctor Saavedra.

Sur: Calle 2o.

Este: Mario Gamett.

Oeste: Calle sin nombre.

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de Ley, y, además, se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar, por una sola vez en la gaceta oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

Julio Chua Jr.
EL ALCALDE

Conlida S. de García
La Secretaria,

L-356747
(Única publicación)

Quien suscribe, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que en este Juzgado cursa el trámite de la Demanda Ejecutiva propuesta por el CITIBANK, N.A. contra la Sra. POLIMNIA DE AZCARRAGA por la cual se persigue el pago de un Pagaré emitido el 18 de noviembre de 1974.

Que esta certificación se expide para los efectos establecidos en el Artículo 315 del Código Judicial reformado por la Ley 25 de 1962.

Panamá, 25 de noviembre de 1977

Guillermo Morón A.

Secretario del Juzgado Primero del Circuito

(L343172)
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se informa al público que según consta en la Escritura Pública No. 5432 de 7 de julio de 1977, extendida ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) Ficha 017272, Rollo 787, Imagen 0188, ha sido disuelta la sociedad denominada BRISEIS COMPANY INCORPORATED.

Panamá, octubre 18 de 1977

L-343092
Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9401 del 7 de octubre de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de octubre de 1977, en la Ficha 018652, Rollo 873, Imagen 0202, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad NOVAFOUR FINANCIERA, S. A.

L343196
(Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ

Con vista del memorial que antecede,
CERTIFICA:

Que al folio 125, asiento 103,900 del tomo 483, de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita la Sociedad Anónima denominada "IMOPA INC.", organizada según las Leyes de la República de Panamá, por Escritura Pública No. 223, de la Notaría Primera, el 24 de enero de 1964. -- Que bajo ficha 018335, rollo 853, imagen 0443, de la Sección de Micropelícula (mercantil), se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha Sociedad que en parte dice: --- "RESUELTO: Que IMOPA INC., sea y por el presente queda disuelta a partir de esta fecha. . . ." Dicho Certificado de Disolución fue protocolizado por Escritura Pública No. 5866, de la Notaría Segunda el 7 de septiembre y la fecha de su inscripción es 6 de octubre de 1977.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las dos y quince de la tarde del día diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete.

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L 343133
Única publicación

EDITORA RENOVACION, S.A.